



Dei te marauepis.

SELLO CUARTO, VEINTE Y  
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y  
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

mayor trabajo que sufre por ser solo en su facultad, el incremento que han tomado los viveres y repas, cuyas causas obligaron al antecesor D. Victor Roby a establecer en la villa de Caravaca; y q. Esperanzado el dho D. Felipe Nicolas Lampere que se verificaria muy en brebe la superior Determinacion al Reunio hecho por la Ciudad para que se dotasen competentem. <sup>te</sup> sus plazas para facultaribos haviles, entos en la vacante, y que no haviedo havido venutas, suplica a esta Ciudad se sirva recordar dho reunio, o hacer otro de nuevo: o que entendida Acordò que los Cavalleros Comisarios de correspondencias formen una representacion para el S. Fiscal del Consejo exponiendole la necesidad de facultaribos q. tiene este Pueblo a fin de q. se sirva volver sobre lo que la Ciudad esta solicitando desde el año de mil Setecientos ochenta y ocho, cuyos antecedentes se tendran presentes acompañando testimonio de ellos

